



EN ESTA EDICIÓN >



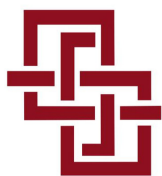
Foto cortesía de Ernesto Pérez

Agosto se inició con una progresiva disminución de las protestas antigubernamentales. Ante este panorama, la atención de la opinión pública volvió a centrarse en las elecciones regionales y la grave situación económica que atraviesa el país. Sin embargo, el resquemor de la población que participó activamente en las manifestaciones resulta palpable, persisten las consecuencias de las violaciones a los derechos humanos perpetradas durante los meses pasados contra un amplio sector de la población y una ilegítima Asamblea Nacional Constituyente utiliza su poderío para amedrentar y perseguir a la disidencia. En este boletín nos referimos a estos hechos.

ZULIA >

LA REDHEZ DISEÑA CAMPAÑAS CONJUNTAS PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ZULIA

El segundo encuentro de las organizaciones no gubernamentales que conforman la Red de Derechos Humanos del Estado Zulia (REDHEZ) se llevó a cabo en la Sala Sergio Antillano del Teatro Baralt durante la mañana del 12 de agosto de 2017. En esta actividad participaron organizaciones como Ángeles Chiquinquireños, ACEINLUZ, FUINCEP, Proyecto Mujeres, El Zulia Recicla, La Papelera Tiene Hambre, Transparencia Venezuela, El Comité de Derechos Humanos de la Guajira, Fe y Alegría y CODHEZ.



REDHEZ

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO ZULIA

Al inicio, el equipo de CODHEZ propuso una metodología para la formulación de campañas comunicacionales conjuntas destinadas a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos en la región zuliana y los representantes de las organizaciones asistentes manifestaron los recursos humanos y materiales que desean poner a disposición de la red para la ejecución de estas. Posteriormente, se establecieron los temas de las tres campañas comunicacionales que pretenden realizarse en los próximos meses y las organizaciones que participarán en su elaboración e implementación iniciaron el proceso de diseño.

Finalmente, se actualizó la agenda de actividades de los miembros de la Red de Derechos Humanos del Estado Zulia y se mostraron propuestas para la elaboración de murales destinados a ilustrar el panorama de derechos humanos de la región.



ZULIA >

EL ANTES, EL HOY Y EL MAÑANA DE LAS PROTESTAS DE 2017

Según nuestros reportes, 610 personas fueron detenidas arbitrariamente en el Zulia durante los pasados meses de protesta, siendo el Zulia la región que estadísticamente registró más detenciones por día a nivel nacional. Aunque las protestas de calle disminuyeron considerablemente después del 30 de julio y la normalidad ha retornado a la mayoría de los hogares zulianos, las violaciones de derechos humanos por el ejercicio de la protesta pacífica persisten y las secuelas se mantendrán durante los próximos años.

Si bien hablamos de 610 personas detenidas en las protestas de mayo-agosto de 2017, sólo un centenar de ellas fue presentado ante un órgano judicial. Dentro de este grupo de víctimas solo unos pocos corrieron con la suerte de ser procesados por tribunales penales ordinarios, que según la Constitución y la ley procesal penal son los competentes para conocer de este tipo de procedimientos.

Estas personas se encuentran sometidas a juicio bajo medidas cautelares sustitutivas de la privativa de libertad, situación que contrasta con la de 2014, cuando por delitos que no contemplaban privaciones preventivas de libertad los manifestantes eran reclusos en calabozos sin luz natural y no se les permitían visitas –destacándose entre ellos el caso de Eduardo García, atendido por CODHEZ, quien permaneció detenido casi tres años desde 2014. Luego de la desalineación



Foto cortesía de Ernesto Pérez

de la Fiscalía General de la República de las políticas del gobierno en cuanto al trato que se les debe dar a las personas que ejercen su derecho a la protesta pacífica, los manifestantes detenidos de manera arbitraria fueron puestos a la orden de los tribunales militares. En este contexto, hombres entre 18 y 35 años fueron llevados ante la justicia militar y procesados por delitos relacionados con la vida castrense --a pesar del cuestionamiento y la solicitud reiterada en los casos atendidos por CODHEZ de que los tribunales militares declinaran la competencia ante tribunales penales ordinarios. Delitos como ultraje al centinela, menosprecio a la Fuerza Armada Nacional y rebelión fueron imputados, declarándose la privación preventiva de libertad a solicitud de la fiscalía militar, y ordenándose el traslado de los procesados a cárceles militares. En algunos casos, la medida preventiva privativa de libertad se cumple en comandos infectados con enfermedades como hepatitis, lechicina y escabiosis debido al creciente hacinamiento que tienen estos centros de detención preventivos, pues vale

"Aunque las protestas disminuyeron (...) las violaciones de derechos humanos por el ejercicio de la protesta pacífica persisten"

recordar que en el Zulia fueron desalojados los principales centros penitenciarios –Sabaneta y El Marite-- durante la gestión de la hoy constituyente Iris Varela. El estado actual de la mayoría de las detenciones realizadas se encuentra en fase de investigación –que para los privados de libertad es de 45 días, mientras que para aquellos que se encuentran bajo presentación puede oscilar de 6 a 8 meses. En todo caso, la mayoría de estos procesos se dilatarán durante los próximos meses --e incluso años como ha ocurrido con los casos de 2014-- debido al recurrente retardo procesal que presenta el sistema judicial venezolano, lo cual representa una verdadera condena.



VENEZUELA >



LA ILEGÍTIMA COMISIÓN DE LA VERDAD, JUSTICIA, PAZ Y TRANQUILIDAD PÚBLICA

El pasado 8 de agosto, la ilegítima Constituyente creó a puertas cerradas la Comisión de la Verdad, Justicia, Paz y Tranquilidad Pública (CVJTP), a través de una “Ley Constitucional”, la cual en sí misma representa un abuso de poder y un acto en contra de la soberanía popular, ya que la Asamblea Nacional Constituyente no puede dictar leyes.

La CVJTP se establece como finalidad la de investigar y determinar responsabilidades de “los hechos de violencia por motivos políticos y de intolerancia, así como sus delitos conexos

"61 organizaciones no gubernamentales venezolanas, incluyendo a Codhez, han expresado su rechazo ante la CVTJP, dado que su verdadero propósito es agudizar mecanismos de persecución de la disidencia"

dirigidos a causar tal violencia, ocurridos dentro de la jurisdicción de la República, durante el período comprendido entre los años 1999 y 2017”. Ahora bien, para que una Comisión de la Verdad sea tal es necesaria la voluntad política para alentar la realización de investigaciones serias sobre los hechos bajo estudio; que el conflicto o las prácticas represivas hayan terminado y que exista interés de las víctimas en participar en el proceso que se desarrolle en la comisión.

Efectivamente, la CVJTP no cumple con esas condiciones. Luego de la instauración de la Comisión para la Verdad han continuado las prácticas represivas, tan solo tres días después la GNB efectuó detenciones arbitrarias

en una zona de alta conflictividad de Maracaibo y el enjuiciamiento de manifestantes continúa. Además, al igual que la ANC, esta “Comisión para la Verdad” no fue consultada con la sociedad civil.

Por ello, 61 organizaciones no gubernamentales venezolanas, incluyendo a Codhez, han expresado su rechazo ante la CVTJP, dado que su verdadero propósito es agudizar mecanismos de persecución de la disidencia, ya que esta instancia determinaría las responsabilidades por delitos de naturaleza política a su libre arbitrio, en un pseudo tribunal que carece de cualquier tipo de independencia, realizando procedimientos a través de “audiencias públicas”.



PANORAMA REGIONAL >

LA ONU SACÓ UN NUEVO INFORME SOBRE PROTESTAS EN VENEZUELA ¿QUÉ DEBES SABER?

En primer lugar, el autor del informe es la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que es un organismo que pertenece a la Secretaría General de las Naciones Unidas a quienes la comunidad internacional les ha conferido el mandato exclusivo de promover y proteger todos los derechos humanos.

El informe resume las “Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017”. Usualmente los Estados permiten visitas de oficiales de la ACNUDH para corroborar las situaciones que presuntamente ocasionan vulneraciones en los derechos de sus ciudadanos; sin embargo, el Estado venezolano se ha negado desde el año 2002 a recibir visitas de los órganos de la OEA y Naciones Unidas para recopilar información sobre las diferentes denuncias de violación a los derechos humanos en el país por lo que este informe fue el resultado de actividades de monitoreo a distancia en la región, entre las que se incluyó la realización de 135 entrevistas con víctimas y sus familiares, testigos, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), periodistas, abogados, médicos, paramédicos y el Ministerio Público. También recibió información por escrito de la Defensoría del Pueblo y de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela

"De acuerdo al Ministerio Público se registraron 124 muertes en relación con las manifestaciones, 46 de ellos presuntamente perdieron la vida por la acción de miembros de las fuerzas de seguridad y 27 por la acción de miembros de colectivos armados"

para las Naciones Unidas en Ginebra. El informe de 39 páginas está cargado de información donde el ACNUDH concluye que existe “una política destinada a reprimir el disenso político e infundir temor en la población a fin de frenar las manifestaciones a costa de los derechos y libertades de los venezolanos”. Estos son algunos de los elementos más resaltantes: Las fuerzas de seguridad infringieron los estándares nacionales e internacionales al utilizar la fuerza de manera no progresiva y en violación de los principios de necesidad y proporcionalidad. Las lesiones sufridas por los manifestantes aumentaron progresivamente en paralelo con la aplicación del Plan Zamora.

Entre las prácticas represivas de la GNB destacan: las tanquetas antimotines lanzaron con regularidad varias docenas de bombas lacrimógenas al mismo tiempo, se utilizaron tanquetas lanza-agua que en ocasiones tumbaron a manifestantes o les impactaron directamente en la cabeza, los motorizados perseguían a los manifestantes aún cuando

comenzaban a dispersarse, se accionaron bombas lacrimógenas en espacios cerrados donde los manifestantes buscaban refugio, agentes de seguridad robaron a manifestantes, entre otros. De acuerdo al Ministerio Público se registraron 124 muertes en relación con las manifestaciones, 46 de ellos presuntamente perdieron la vida por la acción de miembros de las fuerzas de seguridad y 27 por la acción de miembros de colectivos armados. Algunas de estas muertes están vinculadas al manejo inapropiado de armas menos letales, como Juan Pablo Pernalet (Caracas) y Antonio Canelón (Lara). En el caso de uso de armas de fuerza letal, ya sea perdigones, “metras” y piezas de varilla metálica, causaron la muerte de unos 14 manifestantes. Destaca, además, la ausencia de respuesta de las autoridades de alto nivel, puesto que han sido muy pocas las veces que las autoridades han condenado los incidentes de uso de fuerza excesiva. Además, el lenguaje del discurso político ha sido denigrante y de amenazas violentas contra los líderes de la oposición.



PANORAMA REGIONAL >

Destaca, además, la ausencia de respuesta de las autoridades de alto nivel, puesto que han sido muy pocas las veces que las autoridades han condenado los incidentes de uso de fuerza excesiva. Además, el lenguaje del discurso político ha sido denigrante y de amenazas violentas contra los líderes de la oposición.

El Ministerio Público inició investigaciones sobre al menos 1.958 denuncias por lesiones sufridas en el contexto de las manifestaciones, los autores de aproximadamente el 60% de los casos son miembros de las fuerzas de seguridad. El número de heridos puede ser mayor, ya que no todos denuncian por falta de confianza en el sistema y temor a represalias; por lo que el estimado de heridos es entre 10.000 y 12.000 personas, según cálculos médicos.

Las operaciones de seguridad en zonas residenciales se han caracterizado por el uso excesivo de la fuerza y la destrucción deliberada de bienes, lesionando gravemente el derecho a la vivienda y a la vida privada. Los registros han sido por lo general operaciones conjuntas de la Brigada de Acción Especial, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), la GNB, la PNB, el SEBIN, las policías estatales y el CONAS.

Hay registro de que en los estados Bolívar, Lara, Mérida, Miranda, Trujillo y Zulia, las fuerzas de

seguridad entraron en viviendas particulares sin órdenes de allanamiento, sin que existiera indicio alguno de actos ilícitos y sin la presencia de abogados y testigos, tal y como lo exige la legislación nacional. Los allanamientos pueden haber afectado especialmente a las mujeres, ya que muchas de ellas se encontraban en sus casas durante los allanamientos, hay denuncias sobre agresiones sexuales.

El ACNUDH también identificó la participación de otras entidades de seguridad que no tienen mandato para intervenir en el control de multitudes, como son el Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (CONAS) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

El ACNUDH se entrevistó con varios abogadas/os y médicos y tuvo acceso a historias clínicas que confirmaron los informes de tortura y malos tratos. De igual forma reveló condiciones de detención que a menudo no cumplían con las normas internacionales básicas y constituían en sí y por sí mismas tratos crueles, inhumanos o degradantes.

A muchos detenidos entrevistados les propinaron fuertes palizas en todo el cuerpo, incluidos los genitales, con palos, barras de metal, alicates, cascos, bates de béisbol y armas; también hay casos donde aplicaron descargas eléctricas o aplicaron productos químicos para estimular la asfixia.

A ello se suma la agresión verbal, a algunos los obligaron a desnudarse e incluso los amenazaban con violencia sexual o con causarle daño a sus familiares.

LA ONU SACÓ UN NUEVO INFORME SOBRE PROTESTAS EN VENEZUELA

¿QUÉ DEBES SABER?

En relación a las detenciones, ACNUDH solicitó información a las autoridades venezolanas sobre el número de detenciones registradas y no ha obtenido respuesta. Según la información recabada se registró la detención de 5.051 personas.

El informe incluye violencia y abusos perpetrados por elementos no estatales: los “colectivos armados” o elementos armados progubernamentales y manifestantes antigubernamentales violentos, denominados a veces “La Resistencia”. Según estimaciones del ACNUDH, los colectivos armados han sido responsables de al menos 27 muertes durante manifestaciones; además de aterrorizar, herir y presuntamente también han estado implicados en casos de saqueo y de detenciones de manifestantes.

Destaca el ataque a la Asamblea Nacional del 5 de julio, donde grupos armados irrumpieron en las instalaciones de la AN y agredieron a diputados, encontrándose presente la GNB.

Por otro lado, al menos cuatro personas murieron supuestamente a manos de grupos o personas contrarias al Gobierno.

De igual manera, el ACNUDH hace mención a 507 miembros de las fuerzas de seguridad que también han resultado heridos a consecuencia de los violentos enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad.



VENEZUELA >



¿DISOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL?

Desde su elección en 2015, ha habido diversos intentos para neutralizar la acción política de la Asamblea Nacional. En primer lugar, sentencias del TSJ relativas a la impugnación de diputados de Amazonas y región indígena sur, impidieron que la oposición lograra hacer efectiva la mayoría de dos terceras partes --necesaria, por ejemplo, para nombrar y remover altos funcionarios del Estado, como magistrados del TSJ, rectores del CNE, o miembros principales del Poder Ciudadano. No obstante, la Asamblea incorporó a los diputados, y por ello, el TSJ declaró su desacato y la invalidez de sus actos. Ante esta situación, la Asamblea los desincorporó, pero esto no cambió su suerte. 6 de 8 leyes sancionadas por la Asamblea fueron anuladas por la Sala Constitucional a instancias del Presidente de la República. Entonces, la oposición decidió reincorporarlos, y el gobierno reaccionó acudiendo a la Sala Constitucional, que invalidó los actos subsecuentes de la Asamblea por reiterarse el desacato.

En este contexto, caracterizado por un estado de excepción vigente desde enero de 2016, la Sala Constitucional y el Presidente asumieron, respectivamente, las competencias de control y legislación de la Asamblea. Esta circunstancia provocó una ola de protestas que desencadenaría la convocatoria gubernamental de una asamblea nacional constituyente con el propósito de “restaurar la paz”. La asamblea constituyente, autocalificada como originaria, ha tomado acciones para afectar el funcionamiento de la Asamblea Nacional. La más importante ha sido el decreto contentivo de las “normas para garantizar el pleno funcionamiento institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en armonía con los poderes públicos constituidos”, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.323 extraordinario de 8 de agosto, cuyo artículo tercero señala que “[...] la Asamblea Nacional Constituyente en uso de las atribuciones que le son inherentes, podrá limitar o decidir la cesación de las actividades de las autoridades que conforman el Poder Público.”

La asamblea constituyente, autocalificada como originaria, ha tomado acciones para afectar el funcionamiento de la Asamblea Nacional. La más importante ha sido el decreto contentivo de las "normas para garantizar el pleno funcionamiento institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en armonía con los poderes públicos constituidos"

El 18 de agosto la junta directiva de la Asamblea Nacional no asistió al llamado de la asamblea constituyente para apersonarse en el hemiciclo. En tal virtud, se leyó un decreto en el que la asamblea constituyente asumía la competencia de legislar “para garantizar la preservación de la paz, la seguridad, la soberanía, el sistema socioeconómico y financiero, los fines del Estado y la preeminencia de los derechos de los venezolanos”. Sin embargo, este decreto no ha sido publicado. A pesar de que no ha habido una declaratoria de disolución de la Asamblea Nacional, lo cierto es que el ejercicio de sus funciones ha sido --y continúa siendo-- desconocido por el gobierno.